PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 6.007/2.022

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 30/2.021, "SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.

-1-

Asunción, 06 de junio de 2.022

VISTO: *La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007;*

El Contrato N° 30/2.021, "Servicio de apoyo logístico para eventos de ceremonial y protocolo", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa organización Integral S.R.L.; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 1°, de la Ley N° 3.439/2007, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".*

Que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63, de la Ley Nº 2.051/03.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar la modificación al Contrato N° 30/2.021,* ***"Servicio de apoyo logístico para eventos de ceremonial y protocolo"****, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa* ***Organización Integral S.R.L.****, en las Cláusulas Sexta y Séptima, ampliándose en el Lote Nº 1, con la suma de* ***guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000);*** *en el Lote Nº 2,* ***ampliándose con la suma de guaraníes treinta y dos millones (Gs. 32.000.000);*** *y en el Lote Nº 3,* ***ampliándose con la suma de guaraníes cuatro millones (Gs.4.000.000); y la vigencia hasta el 30 de junio del año 2023.***

Art. 2° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en ésta Resolución y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República